



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 45

(Antes Ordenanza 721/01)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de leasing con Provincia Leasing SA., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido por la Ley VII-N° 11 (antes Ley N° 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones, por hasta la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.6000.000), más mantenimiento y otros gastos y servicios financieros correspondientes.

ARTÍCULO 2.- Los bienes objeto de tales contrataciones están destinados al equipamiento municipal de máquinas viales y de vehículos nuevos para ser empleados en obras o servicios públicos y en salud y acción social indistintamente.

ARTÍCULO 3.- Estas contrataciones se formalizan conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing SA tiene implementadas para este tipo de operatoria, cuyas condiciones estipuladas se describen en el Anexo Único modelo de contrato que se adjunta.

ARTÍCULO 4.- Las empresas proveedoras deben garantizar: calidad y experiencia probada, productividad, bajo nivel de desperfecto, servicio técnico de post-venta en la Argentina y en la ciudad de Posadas, en forma inmediata al momento en el que sean requeridos y bajo costo de mantenimiento, contando con representación en el Municipio.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.